

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA “CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 3 de noviembre de 2016. En dicho periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1) Observaciones presentadas por CATALINA MARTINEZ, Directora de Licitaciones CONSTRUCCIONES CG, por correo electrónico del 28 de octubre de 2016 05:46 p.m.

“Solicito a la Entidad por favor aclarar si Como Persona Jurídica con el fin de completar 30% de cupo de crédito se pueden presentar dos cartas de cupo Pre aprobadas”

Respuesta Entidad:

Sí se pueden presentar dos o más cartas de cupo pre-aprobadas y/o aprobadas para cumplir el porcentaje del cupo de crédito solicitado en la convocatoria PAF-EUC-O-016 -2016 (numeral 3.1.2.9.)-caso en el cual se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito presentadas por el proponente o sus integrantes tratándose de proponentes plurales.

En todo caso, cada una de las cartas que se presenten para ser tenidas en cuenta deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.

2) Observaciones presentadas por Monica Patricia Cote Sánchez, Representante Legal EBISU S.A.S. por correo electrónico del 31 de octubre de 2016 02:51 p.m.

“De manera muy cordial y con el ánimo de propiciar una participación plural de oferentes, se solicita a la entidad que en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se permita acreditar los 4.500 M2 de área construida cubierta en hasta máximo 2 contratos, pues el hecho de no acreditar dichos M2 en un solo contrato, no quiere decir que los proponentes no cuenten con la experiencia suficiente para ejecutar un proyecto como el adelantado en este caso, y por el contrario permite evidenciar una mayor experiencia de los posibles contratistas.”

Respuesta Entidad:

Se informa al interesado que no se acoge la solicitud, por lo tanto, se mantienen los requisitos de experiencia específica establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, puntualmente en lo referente a la condición iii que cita: “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de

Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.”, teniendo en cuenta que el requisito anteriormente enunciado es consistente con los requerimientos técnicos de las obras a construir y en razón a que se busca poder garantizar que los oferentes cuenten con experiencia técnica en proyectos de similares características al proyecto a contratar.

3) Observaciones presentadas por JORGE E. RAMIREZ GASCA Director Licitaciones de FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA, por correo electrónico del 02 de noviembre de 2016 07:44 a.m.

“Buenos días, comedidamente solicito se aclare si una persona Jurídica, puede presentar DOS CARTAS CUO(sic) CREDITO.

Lo anterior, con base en lo siguiente, que al parecer no es claro en este sentido:

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

3.1.2.1. *Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.*

3.1.2.2. *El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación”*

Respuesta:

La persona jurídica si puede presentar dos o más cartas de cupo pre-aprobadas y/o aprobadas para cumplir el porcentaje del cupo de crédito solicitado en la convocatoria PAF-EUC-O-016 -2016 (numeral 3.1.2.9.) caso en el cual se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito presentadas por el proponente.

En todo caso, cada una de las cartas que se presenten para ser tenidas en cuenta deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.

4) Observaciones presentadas por Juan Diego Rojas Hernández, Ing Licitaciones y proyectos, por correo electrónico del 02 de noviembre de 2016 09:36 p.m.

- a) *“La siguiente es para realizar las siguientes observaciones a la **CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-016 -2016***

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

*El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*

Esta exigencia me parece un poco exagerada debido que este requisito se exige en virtud de que un proponente demuestren su capacidad y conocimiento para llevar a cabo el proyecto en caso de ser adjudicatario condición que pienso que es idónea al sumar 1 vez el valor del presupuesto oficial, igualmente la experiencia solicitada debe ser similar a las característica y valor de obra a ejecutar y al solicitar 1.5 veces (\$14,175,016,953.00) supera el presupuesto estimado en un 50% (\$4,725,005,651.00) es decir para un oferente ser aceptado técnicamente debe acreditar una experiencia mayor al presupuesto en \$4,725,005,651.00 millones

Por tanto solicito a ustedes amablemente flexibilizar este requerimiento, además con esto se estaría brindando mayor pluralidad de oferentes.”

b) “Cupo de crédito

Acorde a la forma de pago y las condiciones del proyecto consideramos que este se puede llevar a cabo sin afectar la fluida ejecución del mismo con un cupo de crédito por el 20% del presupuesto estimado por lo cual solicitamos muy amable y respetuosamente sea analizada esta condición.”

c) “ SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Acorde al cronograma la convocatoria fue abierta desde el día 27 de Octubre y cierre el próximo 11 de Noviembre lapso de tiempo que es muy corto si se tiene en cuenta que se debe realizar un análisis juicioso de las condiciones del proyecto a ejecutar para realizar una propuesta seria, aun no se publica las especificaciones técnicas y diseños preliminares para poder realizar el respectivo análisis solicito muy respetuosamente la publicación de los mismos, además el requisito capacidad financiera el trámite de cupo de crédito pre-aprobado demora en los bancos de 15 a 20 días hábiles y el plazo propuesto no permite la realización del respectivo trámite por tanto sería factible que algunas propuestas estén incompletas para el día de cierre del proceso; solicito a ustedes muy amablemente considerar ampliar este plazo de cierre del proceso”

Respuesta:

- a) Con relación a la observación referente a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se ratifican las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, en razón a que se busca poder garantizar que los oferentes cuenten con experiencia técnica en proyectos de similares características al proyecto a contratar, de igual forma se busca poder garantizar que tuvieron bajo su responsabilidad y administración contratos de similar magnitud. Es de anotar que la experiencia exigida no es restrictiva de la pluralidad de oferentes.
- b) Analizada la solicitud relacionada con la disminución de porcentaje del cupo crédito no se acepta la misma, por cuanto, el riesgo y las exigencias de capital de trabajo para el desarrollo del proyecto hacen necesario que el proponente tenga la capacidad financiera requerida para cumplir con la ejecución. Por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en los requerimientos habilitantes de orden financiero de la convocatoria.
- c) Respecto a la solicitud de ampliación del plazo de cierre del proceso, se informa que no se accede a la misma, por cuanto se considera que los posibles proponentes contaron con un plazo prudencial para estructurar sus propuestas de conformidad con los criterios y requerimientos exigidos en los Términos de Referencia.

Cabe aclarar al interesado que la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta se encuentra publicada en la página de la convocatoria, toda vez que, entendiendo que el objeto del proceso

de contratación corresponde a: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, se lleva a cabo la publicación del programa arquitectónico del proyecto y las recomendaciones mínimas de construcción, insumo requerido para la ejecución del proyecto. Es decir, conforme lo que se va a contratar no procede publicación de *diseños preliminares*

5) Observaciones presentadas por Alejandra Rodríguez Cardoso, por correo electrónico del 03 de noviembre de 2016 02:52 p.m.

“ Solicitamos en lo posible ampliar el plazo de ejecución de la obra ya que es un tiempo muy reducido para el alcance del proyecto.

Solicitamos aclarar el trámite y pago de las licencias ya que es claro que la licencia de construcción son obligaciones del contratistas y el costo de las expensas será reembolsable, pero también menciona que de ser necesario gestionar cualquier otra licencia será responsabilidad del contratista pero no menciona nada de los costos de esas licencias,”

Respuesta:

Se informa al interesado que se mantiene el plazo publicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, y se aclara que los tiempos allí establecidos se encuentran en concordancia con las especificaciones establecidas y el alcance del proyecto. Y estos a su vez obedecen al estudio realizado en proyectos de características similares ya ejecutados.

En lo referente al trámite y pago de licencias, se aclara que en caso de requerir la expedición de alguna licencia o permiso adicional a la licencia de construcción y/o urbanismo, los costos de las mismas serán responsabilidad del contratista de obra, toda vez que tal como se establece en los términos de referencia el reembolso solo está previsto para la licencia de construcción y/o urbanismo.

De modo que, según lo contenido en el numeral 2.13. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES: “...Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras”.

En consonancia con el numeral 2.6.1.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS literal m. “EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.”

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)